

Villa El Salvador, 29 de Marzo del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando N° 313-2019-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 136-2019-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoria Jurídica, el Informe N° 019-2019-UPMI/OPP/MVES de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones, el Memorando N° 035-2019-UP-OPP/MVES de la Unidad de Presupuesto, y el Memorando N° 003-2019-UEI/GDU/MVES de la Unidad Ejecutora de Inversiones, sobre incorporación de 04 Proyectos de Inversión bajo la modalidad de continuidad No Previstas en el Programa Multianual de Inversiones - PMI 2019-2021 de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 se aprobó la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", con el objeto de establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión; siendo que, en su numeral 16.1 del artículo 16°, se señala que: "Concluido el registro de la cartera de inversiones del PMI en el MPMI, la OPMI correspondiente presenta dicho documento al OR para su aprobación.", así también el numeral 16.2 del precitado artículo refiere que: "El PMI sectorial, regional y local es aprobado mediante la resolución o acto correspondiente por el Ministro, Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector, el Gobernador Regional y por el Alcalde, respectivamente.";

Que, el numeral 19.1 del artículo 19° de la norma antes citada, señala que: "Cuando los Sectores, GR o GL identifiquen inversiones viables o aprobadas que requieran ser programadas en el PMI, estas se incorporan en la cartera de inversiones del PMI del año en ejecución y/o en los años posteriores, de corresponder, siempre que se alineen con los objetivos priorizados y contribuyan a la meta de producto para el cierre de brechas prioritarias de la entidad.", siendo que, en su Anexo 05 se establece como inversiones no previstas lo siguiente: "Son aquellas inversiones viables o aprobadas, según corresponda, que requieren ser programadas luego de la aprobación del PMI. Estas se incorporan en la cartera de inversiones del año en ejecución y/o en los años posteriores, de corresponder, siempre y cuando se alineen con los objetivos priorizados y contribuyan a la meta de producto para el cierre de brechas prioritarias de la entidad.";

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece como eficacia anticipada del acto administrativo lo siguiente: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.";

Que, el numeral 28.9 del artículo 28° del Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, aprobado con Ordenanza N° 369-MVES, establece como función administrativa y ejecutora de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones, enfre otras, la siguiente: "Elaborar y actualizar la Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad, en coordinación con las Unidades Formuladoras, Unidades Ejecutoras de Inversiones y el Órgano Resolutivo";

CONSIDERANDO.

DE VIJE





"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



Villa El Salvador, 29 de Marzo del 2019

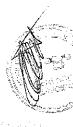
Que, con Resolución de Alcaldía N° 202-2018-ALC/MVES de fecha 24 de Octubre del 2018, que aprueba la Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2019-2021 del Distrito de Villa El Salvador, que contiene el Diagnóstico de Brechas, los Criterios de Priorización y la Cartera de Inversiones, que forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía, formulada bajo los lineamientos de la Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la Fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto aprobada mediante Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15;

Que, con Memorando N° 003-2019-UEI/GDU/MVES la Unidad Ejecutora de Inversiones solicita a la Unidad de Programación Multianual de Inversiones que se incorpore cuatro (04) Proyectos de Inversiones bajo la modalidad de continuidad No Previstas en la Cartera de Inversiones del PMI 2019-2021, denominados: 1) el lor de la accesibilidad vehicular y peatonal en las Calles Internas del Grupo 03, Sector 02, Distrito de Villa El Salvador, Lima, Lima." con Código Único N° 2127321; 2) "Mejoramiento de la accesibilidad vehicular y peatonal en las Calles Internas de los Grupos 22A y 23A del Sector 03, Distrito de Villa El Salvador, Lima, Lima." con Código Único Nº 2332549; 3) "Construcción de pistas y veredas de las Calles Internas del Grupo 4A, Sector 06, Distrito de Villa El Salvador, Lima, Lima." con Código Único N° 2239371; 4) "Mejoramiento de la accesibilidad vehicular y peatonal en el Grupo 13, Sector 06, Urb. Popular CONAFOVICER, Distrito de Villa El Salvador, Lima, Lima." con Código Único Nº 2253245; precisando la citada Unidad que con Memorando Nº 035-2019-UP-OPP/MVES de la Unidad de Presupuesto, informó que los mencionados proyectos cuenta con recursos disponibles, siendo el importe total de cada proyecto, los siguientes: Código Único Nº 2127321 el monto de S/ 1 450,541.69 (Un Millón Cuatrocientos Cincuenta Mil Quinientos Cuarenta y Uno con 69/100 Soles); Código Único N° 2332549 S/ 1'834,675.26 (Un Millón Ochocientos Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Setenta y Cinco con , 26/100 Soles); Código Único N° 2239371 S/ 745,726.84 (Setecientos Cuarenta y Cinco Mil Setecientos Veinte y Seis con 84/100 Soles); Código Unico N° 2253245 S/ 1'259,032.96 (Un Millón Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Treinta y Dos con 96/100 Soles), para la incorporación de inversiones no previstas en la Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2019-2021; asimismo, la Unidad Ejecutora de Inversiones señala que dichos proyectos iniciaron su fase de ejecución en el Ejercicio Fiscal 2018 y se registró en el Banco de Inversiones los cuatro (04) proyectos bajo la modalidad de continuidad antes mencionados;

Que, con Informe N° 019-2019-UPMI/OPP/MVES la Unidad de Programación Multianual de Inversiones, al amparo de la Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/63.01, que aprobó la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01, denominado Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, informa que en cumplimiento de sus funciones, se procedió a registrar en el aplicativo del Banco de Inversiones del MEF los cuatro (04) Proyectos de Inversiones bajo la modalidad de continuidad No Previstas en la Cartera de Inversiones del PMI 2019-2021, de nuestra entidad edil, siendo sus códigos únicos de inversiones los siguientes: 2127321, 2332549, 2239371 y 2253245; precisando que los proyectos denominados: "Mejoramiento de la accesibilidad vehicular y peatonal en las Calles Internas del Grupo 03, Sector 02, Distrito de Villa El Salvador, Lima, Lima, con Código Único Nº 2127321 y "Construcción de pistas y veredas de las Calles Internas del Grupo 4A, Sector 06, Distrito de Villa El Salvador, Lima, Lima." con Código Único Nº 2239371, concluyeron su ejecución en el mes de enero del presente año, y que los otros dos proyectos denominados: "Mejoramiento de la accesibilidad vehicular y peatonal en las Calles Internas de los Grupos 22A y 23A del Sector 03, Distrito de Villa El Salvador, Lima, Lima, con Código Único Nº 2332549, y "Mejoramiento de la accesibilidad vehicular y peatonal en el Grupo 13, Sector 06, Urb. Popular CONAFOVICER, Distrito de Villa El Salvador, Lima, Lima." con Código Único N° 2253245, están por concluir, por lo que solicita se proceda a aprobar e incorporar en vías de regularización con acto resolutivo emitido por el Órgano Resolutivo (Alcalde) los referidos proyectos;

Que, con Informe N° 136-2019-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para que se apruebe e incorpore en vías de regularización mediante Resolución de Alcaldía los cuatro (04) Proyectos de Inversiones bajo la modalidad de continuidad No Previstas en la Cartera de Inversiones en el Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2019-2021, siendo sus Códigos Únicos los siguientes: Nros. 2127321, 2332549, 2239371 y 2253245, toda vez que, la Subgerencia de Proyectos y Obras Públicas advierte













Villa El Salvador, 29 de Marzo del 2019

que ya se encuentran concluidas; y al contar con los informes técnicos que los sustentan y por encontrarse conforme a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", que fue aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, y lo dispuesto en el numeral 1.7.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, resulta procedente su aprobación e incorporación;

Que, con Memorando N° 313-2019-GM/MVES la Gerencia Municipal remite los actuados administrativos a la Secretaría General a fin de emitir el acto resolutivo que apruebe e incorpore a la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador 2019-2021;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR e INCORPORAR en vías de regularización los cuatro (04) Proyectos de Inversiones bajo la modalidad de continuidad No Previstas denominados: 1) "MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DEL GRUPO 03, SECTOR 02, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, LIMA, LIMA." CON CÓDIGO ÚNICO N° 2127321; 2) "MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DE LOS GRUPOS 22A Y 23A DEL SECTOR 03, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, LIMA, LIMA." CON CÓDIGO ÚNICO N° 2332549; 3) "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS CALLES INTERNAS DEL GRUPO 4A, SECTOR 06, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, LIMA, LIMA." CON CÓDIGO ÚNICO N° 2239371; 4) "MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL GRUPO 13, SECTOR 06, URB. POPULAR CONAFOVICER, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, LIMA, LIMA." CON CÓDIGO ÚNICO N° 2253245, EN LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES 2019-2021 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR, las cuaies se encuentran debidamente descritas en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Programación Multianual de Inversiones y todas las unidades orgánicas de la Corporación Edil, el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Programación Multianual de Inversiones poner de conocimiento a la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD BE VILLA EL SALVADOR

SECRETARIA GENERAL

MUHICIPALIDAD DE YILLA EK SALVADOR

C. KEVIN YN GO PERALTA

ALCALDE



"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



Villa El Salvador, 29 de Marzo del 2019

ANEXO

Prioridad	Código Único de la Inversión	Nombre de la inversión	Tipo de Inversión	Monto Disponible para el 2019	Fuente de Financiamiento	Genérica de Gasto
1	2127321	MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DEL GRUPO 03, SECTOR 02, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, LIMA, LIMA	Proyecto de Inversión Pública	S/ 1'450,541.69	RECURSOS DETERMINADOS	Adquisición de Activos No 1 mancieros
2	2332549	MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DE LOS GRUPOS 22A Y 23A DEL SECTOR 03, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, LIMA, LIMA	Proyecto de Inversión Pública	S/ 1'834,675.26	RECURSOS DETERMINADOS	Adquisición de Activos No 1 inancieros
3	2239371	CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS CALLES INTERNAS DEL GRUPO 4A, SECTOR 05, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, LIMA, LIMA	Proyecto de Inversión Pública	S/ 745,726.84	RECURSOS DETERMINADOS	Adquisición de Activos No Financieros
4 \$8	2253245	MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL GRUPO 13, SECTOR 06, URB. POPULAR CONAFOVICER, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, LIMA, LIMA	Proyecto de Inversión Pública	S/ 11259.032.96	RECURSOS DETERMINADOS	Adquisición de Activos No Financieros







